

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

BOP-A-2025-482

Habiéndose hecho público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 3 de enero de 2025 (nº 2), el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de instalaciones municipales de Deporte, Cultura y Ocio, y no habiéndose formulado reclamaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo, adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de diciembre de 2024, publicándose ahora en el Anexo al presente anuncio el texto íntegro de los artículos modificados de dicha Ordenanza.

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no obstante, con carácter previo y potestativo podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en la forma y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de instalaciones municipales de deporte, cultura, y ocio cuyos artículos modificados figuran en el Anexo a este acuerdo.

Segundo. Ordenar la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.

Tercero. Disponer que la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza, quedará elevada automáticamente a definitiva si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5C58 DB4A EFFA 1D42 463F **Fecha Firma:** 26-02-2025 07:56:57
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE DEPORTE, CULTURA Y OCIO.

ANEXO

CUADRO DE TARIFAS

A.- UTILIZACIÓN INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL

ENTRADAS POR DÍA	TARIFA NORMAL	TARIFA para pensionistas y familias numerosas
ADULTOS todos los días	3,00 €	2,50 €
NIÑOS DE 4 A 12 AÑOS todos los días	2,00 €	1,50 €
BAÑO NOCTURNO ADULTOS	2,5 €	
BAÑO NOCTURNO NIÑOS	1,5 €	
BONOS		
BONOS DE 20 DÍAS ADULTOS (a utilizar durante toda la temporada y no se podrán utilizar los sábados, domingos y festivos)	40,00 €	
BONOS DE 20 DÍAS NIÑOS (a utilizar durante toda la temporada y no se podrán utilizar los sábados, domingos y festivos)	24,00 €	
BONOS TEMPORADA ADULTOS	70,00 €	
TITULARES DE CARNÉ JOVEN Y NIÑOS DE 13 Y 14 AÑOS	60,00 €	
BONOS TEMPORADA		
BONOS TEMPORADA NIÑOS	40,00 €	
DESCUENTOS		
DESCUENTOS POR GRUPOS: Previa solicitud, el Ayuntamiento podrá acordar un descuento en las entradas a la Piscina de grupos organizados por Asociaciones, Colectivos, Escuelas de verano o deportivas, Campamentos, etc..		25 %
Usuarios de alojamientos de turismo rural de Añora		50 %



B. UTILIZACIÓN DEL CENTRO DE HIDROTERAPIA

Círculo termal durante 60 minutos: 15,00 €.

Círculo termal durante 60 minutos para pensionistas, abonados al gimnasio y menores de 16 años: 10,00 €.

Círculo termal durante 60 minutos por titulares de carné joven: 12,00 €.

Cuando una persona acceda en diez ocasiones al Centro tendrá derecho a un acceso gratuito.

Masaje 20 minutos: 10,00 €.

Tratamientos:

Recuperador muscular con una duración de 60 minutos: 22,00 €.

Fitness relax antioxidante con una duración de 75 minutos: 24,00 €.

Terapéutico con una duración de 60 minutos: 22,00 €.

C. UTILIZACIÓN DE LA LUDOTECA

Carné ludoteca infantil: 10 € al año.

D. ENTRADA AL MUSEO DE AÑORA, ARQUEOLÓGICO, ETNOGRÁFICO Y DE LA CRUZ

Entrada al Museo 1,00 €.

Las personas empadronadas en Añora tiene el acceso al Museo gratuito.

E. UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL CENTRO MUNICIPAL DEL CONOCIMIENTO FRANCISCO SÁNCHEZ MADRID

La utilización individual de todas las dependencias del edificio situado en la calle Noria y denominado "Centro Municipal del Conocimiento Francisco Sánchez Madrid", en actividades y programas organizados por el Ayuntamiento, así como en los declarados de interés general, será totalmente gratuita.

Los precios de utilización aquí establecidos se podrán eximir a Asociaciones y Colectivos de la Localidad cuando se utilicen para el cumplimiento de sus fines y en actividades que no tengan carácter lucrativo.

La utilización por empresas o particulares de las dependencias del edificio de usos múltiples está sujeta al pago de la siguiente tarifa, que permitirá la utilización del local durante media jornada, y estará incluido la utilización de todos los servicios comunes del edificio de usos múltiples, todos los gastos de consumo de luz, agua, conexiones telefónicas e internet (si dispone) y limpieza:

Local diáfano en planta baja, local aula en planta baja y local sala de juntas en planta alta: 40,00 €/día y 400,00 €/mes.



Aula Taller en planta alta: 60,00/día y 600,00 €/mes.

Casa de la juventud: 100,00 €/día.

Aula Smart: 100,00 €/día.

F. UTILIZACIÓN DE LOCALES PARA BODAS Y OTRAS CELEBRACIONES

Cuando se solicite el uso de algunos de los siguientes locales para bodas o celebraciones similares se aplicará la siguiente tasa:

Salón de Plenos del Ayuntamiento: 50,00 €.

Espacio diáfano en planta baja del Centro Municipal del Conocimiento Francisco Sánchez Madrid: 70,00€.

Salón de Actos de la Casa de la Cultura: 100,00 €.

Si la utilización precisa de servicios de limpieza o adecuación el importe establecido se incrementará en 30,00 €.

Bar de la Piscina municipal: incluye la utilización del bar, el salón acristalado, el merendero trasero y los servicios anexos. En ningún caso se podrá utilizar, ni acceder al recinto de la Piscina. La tarifa es de 300,00€, en el caso de personas empadronadas en el municipio la tarifa es 150,00 €.

G. UTILIZACIÓN DEL CENTRO SOCIAL

La utilización del Centro Social, situado en la Ronda de las Siete Villas, por la Hermandad Ntra. Sra. de la Peña, la Hermandad de San Martín, la Hermandad de San José, la Hermandad de Santa Lucía, la Cofradía del Santísimo Cristo del Amor y María Santísima de los Dolores, la Asociación de Mayores San Martín, la Asociación de la Mujer Noriega, el Club Deportivo Añora, la Asociación de Madres y Padres San Martín, y demás asociaciones legalmente constituidas y con sede en Añora, estará sujeta al siguiente régimen:

- Para celebrar su mayordomía o asamblea anual será gratuita, estando obligados a la limpieza del Centro a la finalización del evento.
- Para celebrar las siguientes reuniones o eventos del colectivo la tasa asciende a 125,00 € (para cubrir el coste de mantenimiento), estando obligados a la limpieza del Centro a la finalización del evento.

Utilización del Centro por Empresas o Entidades ubicadas en Añora para reuniones profesionales, laborales o promocionales relacionadas con su actividad: 150,00 €.

Utilización del Centro por Asociaciones sin fin de lucro con sede en otros municipios: 250,00 €.

Utilización del Centro por Empresas o Entidades no ubicadas en Añora: 350,00 €.

Celebración de bodas en el Centro Socio Cultural 500,00 €.



Esta tarifa se reducirá por motivo de residencia de los contrayentes en los siguientes casos, para aplicar la reducción tendrá que llevar empadronados en Añora al menos seis meses:

- Si uno de los contrayentes está empadronado en Añora se reducirá la tarifa general en un 30 %.
- Si los dos contrayentes están empadronados en Añora la tarifa general se reducirá en un 50 %.

Celebración de bautizos, comuniones, y celebraciones menores en el Centro Socio Cultural 500,00 €. Los empadronados en Añora tendrá una reducción de la tarifa del 40 %.

A efecto de este último descuento se considerará solicitante las siguientes personas:

- En caso de bautizo o comunión u otra celebración de un menor de edad el solicitante será su padre, madre o tutor legal.
- En caso de cumpleaños, homenajes u otra celebración con mayores de edad el solicitante será la persona homenajeada.
- En otro tipo de reuniones el organizador real del evento y cuando la mayoría de los asistentes residan en Añora.

La utilización del Centro Social estará limitada al horario, aforo y al resto de condiciones que se impongan en la autorización que se conceda.

Para la utilización en este Centro de equipamiento (mesas, sillas, paelleras) y servicios extraordinarios (limpieza) se aplicarán las tarifas contenidas en la Ordenanza reguladora del Precio Público por utilización de los edificios e instalaciones del Parque San Martín.

La forma de pago para la utilización del Centro Social será la siguiente:

En el momento de recibir la notificación de la autorización deberá pagar el 50% de la Tasa más 200,00 € en concepto de fianza. El segundo 50% tendrá que ser pagado como máximo cuatro días naturales antes del evento.

La fianza se devolverá en el plazo diez días posteriores al evento. De la misma se detraerá el coste de los equipamiento y servicios extraordinarios solicitados. Dicha fianza será retenida en el caso que se produzcan daños, desperfectos o sustracciones en el equipamiento o en el resto de instalaciones del edificio, y por el importe de los daños. Si los daños fueran mayores que la fianza depositada se practicará una liquidación por daños y perjuicios.

H. UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL CARMEN ROMERO GÓMEZ

PISTA MULTIDEPORTIVA

Utilización gratuita.

PISTAS DE PÁDEL

Utilización de alguna de estas pistas durante 90 minutos: 6,00 €.



PISTA DE TENIS DE CÉSPED

Utilización de alguna de estas pistas durante 90 minutos: 6,00 €.

PISTA DE FRONTÓN

Utilización durante 90 minutos:

Sin luz: 3,00 €.

Con iluminación: 5,00 €.

PISTA DE FÚTBOL 3 DE CÉSPED DEL PARQUE PERIURBANO

Una hora de utilización: 6,00 €.

PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO

Para el uso del pabellón polideportivo cubierto se establecen las siguientes tarifas:

- Uso individual: 1,00 € (la presente utilización estará supeditada a las disponibilidades de la pista por actividades colectivas, de equipos y partidos previamente organizados).
- Para los menores de 14 años la entrada será gratuita y estará coordinada por el personal encargado de la instalación deportiva.
- Utilización colectiva para un partido sin iluminación: 20 €.
- Utilización colectiva para un partido con iluminación: 26 €.
- Partido oficial 100 €.
- Partido oficial en el que se cobre entrada 150 €.
- Partido oficial cuando el equipo utilice el Pabellón para más de 10 partidos en la temporada: 70 €.
- Partido oficial en el que se cobre entrada, cuando el equipo utilice el Pabellón para más de 10 partidos en la temporada: 120 €.

GIMNASIO Y ROCÓDROMO

Por el uso del gimnasio y rocódromo de personas mayores de 14 años (los menores de 14 años no podrán acceder a este espacio) se aplican las siguientes tarifas, permitiéndose también el uso del Pabellón, los aseos, y una reducción del importe de uso del Centro de Hidroterapia:

- Entrada libre 3 €/ día.
- Tarifas para personas empadronadas en Añora:



- Jóvenes (de 14 a 18 años) y jubilados: 7,00 €/mes.
- Adultos: Bono mensual 12,00 €.
- Tarifas para personas no empadronadas en Añora:
 - Bono mensual 17,00 €.

I. UTILIZACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL DE CÉSPED

La utilización del campo de fútbol y sus vestuarios se rige por la siguiente tarifa:

Utilización de campo de fútbol por equipos de fútbol federados de cualquier categoría:

Entrenamiento 2 horas: Todo el campo (fútbol 11):	90,00 €.
Medio campo (fútbol 7):	50,00 €
Partido amistoso 2 horas: Todo el campo (fútbol 11):	120,00 €
Medio campo (fútbol 7):	70,00 €
Partido oficial 2 horas: Todo el campo (fútbol 11):	200,00 €
Todo el campo (cobrando entrada):	250,00 €
Medio campo (fútbol 7):	120,00 €
Medio campo (cobrando entrada)	150,00 €

Luz adicional: 7,00/€/hora.

En el caso que el Club Deportivo quiera cobrar entradas para que el público pueda acceder al campo de fútbol durante el entrenamiento o el partido, para un periodo de tiempo determinado el precio podrá ser determinado a través de un convenio específico.

Utilización de campo de fútbol por aficionados:

Entrenamiento o partido 1 hora:	Todo el campo (fútbol 11):	30,00 €.
	Medio campo (fútbol 7):	15,00 €

Luz adicional: 7,00/€/hora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora, 19 de febrero de 2025.– El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

